



Ciudad de México, a 06 de junio de 2025

L.C. Antonio Prieto Revilla

Director de Procedimientos de Contratación
Subdirección General de Procedimientos de Contratación
Dirección General de Recursos Materiales
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 16 fracción III, 70 del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (DOF: 05-11-2024) (AGA VII/2024) y en los artículos 14, 15 y 16 establecidos en los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del Quince de Diciembre de Dos Mil Veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, sirva el presente para remitirle el Dictamen Resolutivo Técnico solicitado mediante oficio DGRM/SGC/DPC-270-2025, relativo al concurso público CPSM/DGRM/023/2025 para la contratación del servicio de mantenimiento a extintores.

Para el presente procedimiento se recibieron siete propuestas técnicas correspondientes a los participantes:

1. *DAHFS de México, S.A. de C.V., S.A. de C.V.*
2. *VF Overall, S.A. de C.V.*
3. *Promex Extintores, S.A. de C.V.*
4. *HIPREVBELT, S.A. de C.V.*
5. *BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.*
6. *Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.*
7. *Servicios Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.*

Por lo anterior y conforme a las propuestas técnicas e información complementaria integrada por los participantes, me permito enviar adjunto al presente el Dictamen Resolutivo Técnico que posibilite continuar con las gestiones administrativas pertinentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Javier Olivares Salazar
Director General

C.c.p. Dr. Alejandro Herrera Macías. - Coordinador de Fortalecimiento Institucional de la SCJN. – Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Gabriela Alejandra Vaca Pérez de Tejada. – Directora General de Recursos Materiales de la SCJN. – Mismo fin.
C.c.p. Lic. Luis Fernando Castro Vieyra. - Subdirector General de Contrataciones de la DGRM. - Mismo fin.

RRB/VCD/AAS/JAMH/RTO



Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios
 CPSM/DGRM/023/2025, relativo a la contratación del servicio de mantenimiento a extintores.

Partida	1. DAHFSA de México, S.A. de C.V.	2. VF Overall, S.A. de C.V.	3. Promex Extintores, S.A. de C.V.	4. HIPREVBELT, S.A. de C.V.	5. BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	6. Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	7. Servicios Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.
1	Cumple	No cumple. No integra la información técnica requerida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<i>Mantenimiento de doscientos noventa y nueve extintores</i>							
2	Cumple	No cumple. No integra la información técnica requerida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<i>Mantenimiento y prueba hidrostática de cuatrocientos ocho extintores</i>							
3	Cumple	No cumple. No integra la información técnica requerida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<i>Mantenimiento y recarga de dos extintores</i>							
4	Cumple	No cumple. No integra la información técnica requerida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<i>Mantenimiento, prueba hidrostática y recarga de un extintor</i>							

Observaciones:

El participante 1. DAHFSA de México, S.A. de C.V. es considerado **técnicamente favorable** para las partidas 1, 2, 3 y 4.

El participante 2. VF Overall, S.A. de C.V. es considerado **técnicamente no favorable** para las partidas 1, 2, 3 y 4 por no integrar la información técnica complementaria solicitada a los participantes.

El participante 3. Promex Extintores, S.A. de C.V. es considerado **técnicamente favorable** para las partidas 1, 2, 3 y 4.

El participante 4. HIPREVBELT, S.A. de C.V. es considerado **técnicamente favorable** para las partidas 1, 2, 3 y 4.

El participante 5. BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V. es considerado **técnicamente favorable** para las partidas 1, 2, 3 y 4.

El participante 6. Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V. es considerado **técnicamente favorable** para las partidas 1, 2, 3 y 4.

El participante 7. Servicios Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V. es considerado **técnicamente favorable** para las partidas 1, 2, 3 y 4.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Oficio DGS-324-2025
Asunto: Dictamen resolutivo técnico CPSM/DGRM/023/2025

Ciudad de México, a 06 de junio de 2025

Núm	Descripción del requisito	1. DAHFS de México, S.A. de C.V.	2. VF Overall, S.A. de C.V.	3. Promex Extintores, S.A. de C.V.	4. HIPREBELT, S.A. de C.V.	5. BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	6. Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	7. Servicios Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.
1	Doscientos noventa y nueve extintores requieren del servicio de mantenimiento únicamente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Cuatrocientos ocho extintores requieren del servicio de mantenimiento con prueba hidrostática.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Dos extintores requieren del servicio de mantenimiento con recarga	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Un extintor requiere del servicio de mantenimiento con prueba hidrostática y recarga	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Para sesenta y cinco equipos listados y fabricados después de 2021, que se han incluido en el requerimiento de únicamente mantenimiento, aplicará el servicio de inspección dentro de las instalaciones de la SCJN, de acuerdo con el manual de servicio del fabricante	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Para aquellos equipos que no cumplen con el criterio del numeral anterior, se utilizarán los procedimientos genéricos de la persona adjudicada para los servicios correspondientes de acuerdo con el párrafo segundo del numeral 5.6 de la NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendio – Extintores - Servicio de mantenimiento y recarga	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	La persona adjudicada será la responsable de vigilar que su personal cumpla con las normas de seguridad y salud ocupacional aplicables a cada actividad, de las reglas de operación establecidas en sus procedimientos, y del uso del equipo de protección personal requerido por actividad (como guantes tipo mecánico, chaleco / uniforme, lentes de seguridad y botas con puntera de protección)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	Para el ingreso a los inmuebles de la SCJN, el personal de la persona adjudicada deberá presentar identificación oficial vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	El personal de la persona adjudicada debe utilizar un dispositivo auxiliar, con llantas neumáticas o de hule, para la movilización de los extintores dentro de las instalaciones, (considere que la dimensión mínima de los elevadores es de 80 cm por una profundidad de 120 cm).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	La persona adjudicada se hará responsable de los extintores desde la recolección, la ejecución del servicio y hasta la entrega a entera satisfacción de los equipos nuevamente en las instalaciones de la SCJN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	Si durante el servicio resultaran equipos extraviados por quien resulte adjudicada, esta los remplazará por extintores nuevos, con carga y operativos, de las mismas características, certificaciones y con fabricación en 2025, sin ningún costo para la SCJN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12	La persona adjudicada remplazará en préstamo la totalidad de los equipos que son extraídos para servicio por extintores de químico seco multipropósito para las clases de fuego ABC. Además, prestará en cada inmueble seis extintores de agente limpio y cinco de CO2. Todas las unidades referidas en este numeral deberán ser de al menos 4.5 kg y deben estar marcadas con la leyenda “PRÉSTAMO”	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

AidcWuFOIz29Fr880j9Hk5KfA9cEY63weWrmSjH4Us=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Oficio DGS-324-2025
Asunto: Dictamen resolutivo técnico CPSM/DGRM/023/2025

Ciudad de México, a 06 de junio de 2025

Núm	Descripción del requisito	1. DAHFS de México, S.A. de C.V.	2. VF Overall, S.A. de C.V.	3. Promex Extintores, S.A. de C.V.	4. HIPREBELT, S.A. de C.V.	5. BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	6. Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	7. Servicios Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.
13	El personal de la persona adjudicada recolectará, situará los equipos de préstamo y regresará a su lugar cada extintor después de haberlo sometido al servicio correspondiente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14	El o los vehículos de transporte deben contar con un mecanismo de retención o de protección de los equipos que serán transportados al taller de mantenimiento y de regreso a las a la SCJN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
15	De identificarse durante la recolección de los equipos algún daño evidente que haga sospechar de una condición irreparable, la persona adjudicada deberá asentarlos en la orden / hoja de servicio	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
16	Para la recarga, presurización y reposición de agentes mermados durante el servicio, deben utilizarse agentes extintores y expelentes nuevos y en su caso normados. Para el caso del químico seco ABC, el contenido del fosfato monoamónico debe ser mínimamente del 75%	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
17	El color del agente de los equipos de químico seco debe sustituirse por uno que cumpla con el aviso más reciente de la Asociación Nacional de Fabricantes de Polvo Químico Seco, S.A. publicado en el Diario Oficial de la Federación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
18	Para los equipos de químico seco deberá colocarse el collarín de garantía de servicio, de acuerdo con lo establecido en la NOM-154-SCFI-2005	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
19	Durante el servicio de equipos con agentes limpios se utilizará un sistema de recuperación y debe considerarse en su propuesta económica la reposición del producto mermado por el trasvase	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
20	En los equipos sometidos prueba hidrostática deberá adosarse / marcarse la fecha en la que se ha realizado el servicio, sin que se dañe la integridad de los cilindros	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
21	Posterior al servicio correspondiente, solo se recibirán los equipos que se presenten con pintura uniforme, libres de suciedad y en condiciones de operación óptimas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
22	Aquellos equipos que pasen la inspección y el servicio correspondiente serán entregados con la etiqueta de servicio adosada de acuerdo con la NOM-002-STPS-2010 y la NOM-154-SCFI-2005	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
23	Se realizará un muestreo de descarga parcial aleatoria para corroborar el agente y la operación adecuada a dos extintores de agente limpio y a uno de químico seco terminados y entregados. De encontrar inconsistencias se aplicarán pruebas aleatorias al 30% de los equipos sometidos a mantenimiento. De prevalecer la mala práctica, deberá repetirse el servicio y posterior muestreo	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
24	La persona adjudicada debe considerar en su propuesta la recarga de los equipos testeados y se hará responsable de las recargas derivadas de las pruebas con resultados no favorables	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

AidcWuFO1zZ9Fr88Oj9Hk5KfA9cEY A63weWrmSjh4Us=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Oficio DGS-324-2025
Asunto: Dictamen resolutivo técnico CPSM/DGRM/023/2025

Ciudad de México, a 06 de junio de 2025

Núm	Descripción del requisito	1. DAHFSA de México, S.A. de C.V.	2. VF Overall, S.A. de C.V.	3. Promex Extintores, S.A. de C.V.	4. HIPREBELT, S.A. de C.V.	5. BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	6. Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	7. Servicios Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.
25	Por cada inmueble se entregará mínimamente una orden / hoja de servicio; el resultado de las pruebas hidrostáticas (si aplica); un informe de obsolescencia (si aplica); y dos cartas garantías del servicio por un año	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
26	El dictamen de obsolescencia referido aplicará para equipos obsoletos o irreparables. En él se referirá la razón técnica de la notificación de baja de cada equipo	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
27	Los equipos que no cumplan con los criterios de seguridad referidos en los dictámenes de obsolescencia deben entregarse en el Almacén General de Zaragoza del Alto Tribunal, con los cilindros perforados, con sus accesorios acoplados, y rotulados con la leyenda “RECHAZADO”	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
28	La garantía aplicará para aquellos equipos que presenten fallas no atribuibles a un mal uso o activación. Los gastos de reparación, recarga, transporte y cualquier otro asociado será absorbido por el adjudicado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
29	La persona adjudicada entregará a la conclusión del servicio y en hoja membretada dos cartas responsivas por la totalidad de los equipos que fueron sometidos al servicio	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
30	La recepción de los equipos, la documentación solicitada y de los servicios serán a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a lo establecido en el presente anexo técnico	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
31	Las cantidades correspondientes para la partida 1. mantenimiento; para la partida 2. mantenimiento y prueba hidrostática; para la partida 3. mantenimiento y recarga, y para la partida 4. Mantenimiento, prueba hidrostática y recarga, se muestran a continuación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1	Mantenimiento de 299 extintores							
1.1	Mantenimiento a 2 extintores con 9.0 litros de AFFF	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.2	Mantenimiento a 10 extintores con 9.4 litros de agua desionizada pulverizada	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.3	Mantenimiento a 9 extintores con 2.3 kilogramos de bióxido de carbono	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.4	Mantenimiento a 69 extintores con 4.5 kilogramos de bióxido de carbono	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.5	Mantenimiento a 5 extintores con 6.8 kilogramos de bióxido de carbono	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.6	Mantenimiento a 7 extintores con 2.0 kilogramos de hexafluoropropano	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.7	Mantenimiento a 106 extintores con 4.5 kilogramos de hexafluoropropano	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.8	Mantenimiento a 7 extintores con 6.0 kilogramos de hexafluoropropano	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.9	Mantenimiento a 12 extintores con 1.0 kilogramo de químico seco	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.10	Mantenimiento a 34 extintores con 4.5 kilogramos de químico seco	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

AidcWuFOlZ9Fr88Oj9HK5KfA9cEYkA63weWrmSjH4Us=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Oficio DGS-324-2025
Asunto: Dictamen resolutivo técnico CPSM/DGRM/023/2025

Ciudad de México, a 06 de junio de 2025

Núm	Descripción del requisito	1. DAHFS de México, S.A. de C.V.	2. VF Overall, S.A. de C.V.	3. Promex Extintores, S.A. de C.V.	4. HIPREBELT, S.A. de C.V.	5. BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	6. Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	7. Servicios Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.
1.11	Mantenimiento a 12 extintores con 6.0 kilogramos de químico seco	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.12	Mantenimiento a 13 extintores con 9.0 kilogramos de químico seco	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.13	Mantenimiento a 2 extintores con 50.0 kilogramos de químico seco	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.14	Mantenimiento a 8 extintores con 6.0 litros de químico húmedo	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.15	Mantenimiento a 3 extintores con 29.5 kilogramos de halotron I	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Mantenimiento y prueba hidrostática de 408 extintores							
2.1	Mantenimiento y prueba hidrostática a 9 extintores con 9.0 litros de AFFF	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.2	Mantenimiento y prueba hidrostática a 15 extintores con 2.3 kilogramos de bióxido de carbono	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.3	Mantenimiento y prueba hidrostática a 76 extintores con 4.5 kilogramos de bióxido de carbono	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.4	Mantenimiento y prueba hidrostática a 1 extintor con 6.8 kilogramos de bióxido de carbono	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.5	Mantenimiento y prueba hidrostática a 7 extintores con 1.0 kilogramo de hexafluoropropano	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.6	Mantenimiento y prueba hidrostática a 32 extintores con 2.0 kilogramos de hexafluoropropano	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.7	Mantenimiento y prueba hidrostática a 191 extintores con 4.5 kilogramos de hexafluoropropano	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.8	Mantenimiento y prueba hidrostática a 24 extintores con 6.0 kilogramos de hexafluoropropano	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.9	Mantenimiento y prueba hidrostática a 14 extintores con 4.5 kilogramos de químico seco	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.10	Mantenimiento y prueba hidrostática a 35 extintores con 6.0 kilogramos de químico seco	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.11	Mantenimiento y prueba hidrostática a 3 extintores con 9.0 kilogramos de químico seco	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.12	Mantenimiento y prueba hidrostática a 1 extintor con 50.0 kilogramos de químico seco	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Mantenimiento y recarga de 2 extintores							
3.1	Mantenimiento y recarga a 1 extintor con 4.5 kilogramos de químico seco	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.2	Mantenimiento y recarga a 1 extintor con 9.0 kilogramos de químico seco	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Mantenimiento, prueba hidrostática y recarga de 1 extintor							
4.1	Mantenimiento, prueba hidrostática y recarga a 1 extintor con 4.5 kilogramos de hexafluoropropano	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

AidcWuFOIz29Fr880j9Hk5KfA9cEYA63weWrmSJh4Us=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Oficio DGS-324-2025
 Asunto: Dictamen resolutivo técnico CPSM/DGRM/023/2025

Ciudad de México, a 06 de junio de 2025

Núm	Descripción del requisito	1. DAHFSa de México, S.A. de C.V.	2. VF Overall, S.A. de C.V.	3. Promex Extintores, S.A. de C.V.	4. HIPREVBELT, S.A. de C.V.	5. BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	6. Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	7. Servicios Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.
Entregables que debe entregar el participante dentro de su propuesta técnica								
I	Dictamen favorable y vigente en la NOM-154-SCFI-2005, emitido por una Unidad de verificación acreditada y aprobada en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad, mínimamente en las familias tecnológicas 1, 2 y 5	Integra	Integra	Integra	Integra	Integra	Integra	Integra
II	Copia simple de dos instrumentos de servicios de características similares desde 2023 a la fecha (con al menos a 150 equipos por instrumento) para acreditar su experiencia en trabajos similares	Integra	Integra	Integra	Integra	Integra	Integra	Integra
III	Carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicada, entregará la documentación solicitada en el anexo técnico a la conclusión del servicio	Integra	No integra	Integra	Integra	Integra	Integra	Integra
IV	Carta bajo protesta de decir verdad que, ejecutará las pruebas de muestreo requeridas y que, en ningún caso, incluyendo las acciones reparatorias que deriven, representarán algún costo para el Alto Tribunal	Integra	No integra	Integra	Integra	Integra	Integra	Integra
V	Carta bajo protesta de decir verdad que para la recarga de los extintores su personal utilizará agentes, nuevos y en su caso normados	Integra	No integra	Integra	Integra	Integra	Integra	Integra
VI	Fichas técnicas de cada agente expelente y extinguidor que será utilizado para la ejecución de los servicios requeridos	Integra	No integra	Integra	Integra	Integra	Integra	Integra
VII	Copia simple por cada trabajador o trabajadora que se involucrará en el servicio (EC 0767.01 o DC-3) en materia de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores.	Integra	No integra	Integra	Integra	Integra	Integra	Integra

Resumen Final

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
1. DAHFSa de México, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable para las partidas 1, 2, 3 y 4.
2. VF Overall, S.A. de C.V.	Técnicamente no favorable para las partidas 1, 2, 3 y 4.
3. Promex Extintores, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable para las partidas 1, 2, 3 y 4.
4. HIPREVBELT, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable para las partidas 1, 2, 3 y 4.
5. BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable para las partidas 1, 2, 3 y 4.
6. Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	Técnicamente favorable para las partidas 1, 2, 3 y 4.
7. Servicios Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable para las partidas 1, 2, 3 y 4.

AidcWuFOIz9Fr88Oj9Hk5KfA9cEYA63weWrmSjH4Us=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Oficio DGS-324-2025
Asunto: Dictamen resolutivo técnico CPSM/DGRM/023/2025

Ciudad de México, a 06 de junio de 2025

Conclusión.

El participante **1. DAHFSA de México, S.A. de C.V.** es considerado *técnicamente favorable* para la totalidad de las partidas debido a que refiere que su servicio se realizará con las precisiones establecidas dentro del anexo técnico, además de integrar dentro de su documentación los complementos que demuestran experiencia, capacidad técnica, y personal capacitado para la ejecución del servicio.

El participante **2. VF Overall, S.A. de C.V.** es considerado *técnicamente no favorable* para las partidas 1, 2, 3 y 4 debido a que en su propuesta técnica no integra las cartas bajo protesta de decir verdad solicitadas, ni las fichas técnicas de los agentes expelentes y extinguidores, ni las constancias de habilidades y competencias laborales o certificaciones relativas al mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores del personal que realizará el servicio.

El participante **3. Promex Extintores, S.A. de C.V.** es considerado *técnicamente favorable* para la totalidad de las partidas debido a que refiere que su servicio se realizará con las precisiones establecidas dentro del anexo técnico, además de integrar dentro de su documentación los complementos que demuestran experiencia, capacidad técnica, y personal capacitado para la ejecución del servicio.

El participante **4. HIPREVBELT, S.A. de C.V.** es considerado *técnicamente favorable* para la totalidad de las partidas debido a que refiere que su servicio se realizará con las precisiones establecidas dentro del anexo técnico, además de integrar dentro de su documentación los complementos que demuestran experiencia, capacidad técnica, y personal capacitado para la ejecución del servicio.

El participante **5. BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.** es considerado *técnicamente favorable* para la totalidad de las partidas debido a que refiere que su servicio se realizará con las precisiones establecidas dentro del anexo técnico, además de integrar dentro de su documentación los complementos que demuestran experiencia, capacidad técnica, y personal capacitado para la ejecución del servicio.

El participante **6. Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.** es considerado *técnicamente favorable* para la totalidad de las partidas debido a que refiere que su servicio se realizará con las precisiones establecidas dentro del anexo técnico, además de integrar dentro de su documentación los complementos que demuestran experiencia, capacidad técnica, y personal capacitado para la ejecución del servicio.

El participante **7. Servicios Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.** es considerado *técnicamente favorable* para la totalidad de las partidas debido a que refiere que su servicio se realizará con las precisiones establecidas dentro del anexo técnico, además de integrar dentro de su documentación los complementos que demuestran experiencia, capacidad técnica, y personal capacitado para la ejecución del servicio.

Autorizó Dr. Francisco Javier Olivares Salazar Director General	Validó Dr. Raymundo Reyes Bravo Subdirector General	Supervisó Ing. Victor Cedillo Delgado Director de Área
Verificó Lic. Alejandro Alcántara Sánchez Subdirector de Área	Revisó Ing. Jorge A. Merlos Hernández Jefe de Departamento	Elaboró C. Rodrigo Trejo Ortigoza Técnico en Seguridad

AidcWuFOIz29Fr880j9Hk5KfA9cEYA63weWrmSjh4Us=

Rubricado por: RAYMUNDO REYES BRAVO
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704967151
Fecha: 09/06/2025 09:59:53.201 -06:00

Firmado por: FRANCISCO JAVIER OLIVARES SALAZAR
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704957726
Fecha: 09/06/2025 10:17:08.198 -06:00

Rubricado por: ALEJANDRO ALCANTARA SANCHEZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704922455
Fecha: 06/06/2025 17:30:56.514 -06:00

Rubricado por: VICTOR CEDILLO DELGADO
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704949782
Fecha: 06/06/2025 17:32:04.897 -06:00

Rubricado por: RODRIGO TREJO ORTIGOZA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704973362
Fecha: 06/06/2025 17:33:34.073 -06:00

Rubricado por: JORGE ARMANDO MERLOS HERNANDEZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704943784
Fecha: 06/06/2025 17:34:40.708 -06:00



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/023/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES

6 de junio de 2025

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 85, fracción VI, del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico de acuerdo con los criterios establecidos en los numerales 10 y 12 de la convocatoria/bases.

10.3	Evaluación de las propuestas económicas	<i>En el dictamen resolutivo económico se verificará que:</i>
10.3.1		<i>Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al periodo y lugar de entrega de los bienes, vigencia de la propuesta y forma de pago.</i>
10.3.2		<i>La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del inciso a) al inciso g), indicados en el apartado 9 y en el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.</i>
10.3.3		<i>La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.</i>
10.3.4		<i>Se cotice la cantidad total de servicios requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.</i>
10.3.5		<i>La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.</i>
10.3.6		<i>La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% (veinte por ciento) del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.</i>
10.3.7		<i>Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.</i>
10.3.8		<i>En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.</i>
10.3.9		<i>Se hayan entregado las constancias de cumplimiento de las obligaciones fiscales expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos a los que se hace referencia en el numeral 9.3 de la presente convocatoria/bases, cuando corresponda presentarlas por el monto de la oferta económica.</i>



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/023/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes concursantes:

No.	Concursantes
1	DAHFSA de México, S.A. de C.V.
2	VF Overall, S.A. de C.V.
3	Promex Extintores, S.A. de C.V.
4	HIPREVBELT, S.A. de C.V.
5	Benjamin Cortes Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.
6	Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.
7	Servicio Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la investigación de mercado.

Partida 1. Mantenimiento de extintores

Prevaleciente	\$62,447.99	%
DAHFSA de México, S.A. de C.V.	\$33,583.00	-46.22%
VF Overall, S.A. de C.V.	\$58,837.00	-5.78%
Promex Extintores, S.A. de C.V.	\$239,092.50	282.87%
HIPREVBELT, S.A. de C.V.	\$98,980.00	58.50%
Benjamin Cortes Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	\$65,559.20	4.98%
Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	\$50,330.00	-19.40%
Servicio Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.	\$50,218.60	-19.58%

Partida 2. Mantenimiento y prueba hidrostática de extintores

Prevaleciente	\$166,679.66	%
DAHFSA de México, S.A. de C.V.	\$100,587.00	-39.65%
VF Overall, S.A. de C.V.	\$322,160.00	93.28%
Promex Extintores, S.A. de C.V.	\$455,138.50	173.06%
HIPREVBELT, S.A. de C.V.	\$192,453.00	15.46%
Benjamin Cortes Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	\$289,737.48	73.83%
Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	\$140,982.00	-15.42%
Servicio Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.	\$140,855.00	-15.49%



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSM/DGRM/023/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES**

Partida 3. Mantenimiento y recarga de extintores

Prevaleciente	\$696.99	%
DAHFSa de México, S.A. de C.V.	\$486.00	-30.26%
VF Overall, S.A. de C.V.	\$793.00	13.79%
Promex Extintores, S.A. de C.V.	\$675.00	-3.14%
HIPREVBELT, S.A. de C.V.	\$988.00	41.77%
Benjamin Cortes Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	\$454.72	-34.75%
Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	\$1,080.00	54.97%
Servicio Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.	\$421.20	-39.56%

Partida 4. Mantenimiento, prueba hidrostática y recarga de extintores

Prevaleciente	\$4,460.00	%
DAHFSa de México, S.A. de C.V.	\$2,700.00	-39.46%
VF Overall, S.A. de C.V.	\$4,590.00	2.91%
Promex Extintores, S.A. de C.V.	\$2,850.00	-36.10%
HIPREVBELT, S.A. de C.V.	\$6,480.50	45.30%
Benjamin Cortes Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	\$4,800.00	7.62%
Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	\$4,460.00	0.00%
Servicio Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.	\$5,590.00	25.34%

Conforme al numeral 10.3.6, las partidas dictaminadas no favorables, superaron el 20% del precio prevaleciente, establecido en la Investigación de Mercado.

Monto total de las propuestas, sin I.V.A.

Concurante	Monto sin IVA
DAHFSa de México, S.A. de C.V.	\$137,356.00
VF Overall, S.A. de C.V.	\$386,380.00
Promex Extintores, S.A. de C.V.	\$697,756.00
HIPREVBELT, S.A. de C.V.	\$298,901.50
Benjamin Cortes Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	\$360,551.40
Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	\$196,852.00
Servicio Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.	\$197,084.80



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSM/DGRM/023/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Inciso	Requisitos de bases	DAHSA de México, S.A. de C.V.	VF Overall, S.A. de C.V.	Promex Extintores, S.A. de C.V.	HIPREBELT, S.A. de C.V.	Benjamin Cortes Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	Servicio Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.
a)	Periodo de prestación de servicios: A partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y a más tardar el 31 de julio de 2025, previa comunicación con quien administre el contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	*Cumple	Cumple	Cumple
b)	Lugar de prestación de los servicios: 1. Equipos en Edificio Sede: Avenida Pino Suárez número 2, colonia Centro, código postal 06060, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. 2. Equipos en Conjunto Bolívar: Calle 16 de Septiembre número 38 y Calle Bolívar número 30, colonia Centro, código postal 06000, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. 3. Equipos en Edificio 5 de Febrero: Calle Chimalpopoca número 112, esquina 5 de Febrero , colonia Centro, código postal 06080, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. 4. Equipos en Edificio CENDI y Estancia Infantil: Calle Chimalpopoca número 112, esquina San Salvador el Verdem colonia Centro, código postal 06080, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. 5. Equipos en Edificio Justicia TV: Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, código postal 06010, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. 6. Equipos en Almacén Zaragoza: Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, código postal 09100, alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. 7. Equipos en Archivo Humboldt: Calle Humboldt número 49, colonia Centro, código postal 06040, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. 8. Equipo en Edificio Revolución: Avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Forma de pago: El pago se realizará en una sola exhibición, mediante transferencia bancaria, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	*Cumple	Cumple	Cumple

HI4CTIS4V9r85UmiTqxnj00rhCoU9u/JfqA11aQsDE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/023/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES

Inciso	Requisitos de bases	DAHSA de México, S.A. de C.V.	VF Overall, S.A. de C.V.	Promex Extintores, S.A. de C.V.	HIPREVBELT, S.A. de C.V.	Benjamin Cortes Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	Servicio Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.
	Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los artículos 160 y 179 del AGA VII/2024 en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.							
d)	Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	*Cumple	Cumple	Cumple
e)	Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple	Cumple
f)	Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	*Cumple	Cumple	Cumple
g)	Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	*Cumple	Cumple	Cumple
	10.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción III, inciso h) y 64, fracción VI, del Acuerdo General de Administración VII/2024, en relación con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; las reglas 2.1.28. y 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; primera, segunda y cuarta de las reglas de	No se encuentra sujeto a la presentación de las constancias, dado que, presentó propuesta económica menor a \$300,000.00, sin I.V.A.	No presentó las Constancias de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social	SAT Positivo 02/06//2025 QR Sin observaciones	No se encuentra sujeto a la presentación de las constancias, dado que, presentó propuesta económica menor a \$300,000.00, sin I.V.A.	SAT Positivo 01/06//2025 QR Sin observaciones	No se encuentra sujeto a la presentación de las constancias, dado que, presentó propuesta económica menor a \$300,000.00, sin I.V.A.	No se encuentra sujeto a la presentación de las constancias, dado que, presentó propuesta económica menor a \$300,000.00, sin I.V.A.
				IMSS Positivo 04/06//2025 QR Sin observaciones		IMSS Positivo 04/06//2025 QR Sin observaciones		

HI4CT54V9r85JmiTqxnj00rhCoU9u/JfQAI1aQsDE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/023/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES

Inciso	Requisitos de bases	DAHFSA de México, S.A. de C.V.	VF Overall, S.A. de C.V.	Promex Extintores, S.A. de C.V.	HIPREVBELT, S.A. de C.V.	Benjamin Cortes Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	Servicio Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.
	<p>carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las disposiciones primera y cuarta de las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024. Dichos documentos deberán estar vigentes.</p> <p>La propuesta de la persona concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalado.</p>			INFONAVIT Sin adeudos 02/06/2025 QR Sin observaciones		INFONAVIT Sin adeudos 04/06/2025 QR Sin observaciones		
		Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Observaciones DGRM:

*El participante **Benjamin Cortes Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.**, omitió indicar: el lugar de prestación de servicios (a), la forma de pago (c), Vigencia de la propuesta (d), los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato (f) y los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación (g).

Conforme a lo establecido en el numeral 3. "Descripción breve del requerimiento" de las bases concursales: Al participar en este procedimiento de contratación mediante la entrega de propuestas, las personas concursantes se sujetan a las condiciones establecidas en la convocatoria/bases, por lo que, ante cualquier omisión en las propuestas, se entenderá que aceptan y se someten a las condiciones establecidas en las mismas y al Acuerdo General de Administración VII/2024. Por lo anterior, y toda vez que no señala condiciones diversas a las establecidas, se considera que cumple.

Del nombre de la participante BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V. (como se visualiza en el membrete de la documentación presentada), se identifica que BC es una abreviatura, y la razón social correcta es Benjamin Cortes Productos Contra Incendios, S.A. de C.V.

La participante **Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V. en su propuesta económica omitió indicar el nombre del representante legal, sin embargo, en la documentación Legal y Técnica presentada, señalan a Guillermo Anguiano Madinabeitia, por lo que, se considera que cumple.

La participante Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V. en su propuesta económica señaló el importe total únicamente en letra.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSM/DGRM/023/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

Nota: No se detectó ninguna.

12	Causas de descalificación
----	----------------------------------

- 12.1 Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado o de la forma establecida en la convocatoria/bases.
- 12.2 Cuando alguna persona participante acuerde con otra u otras, fijar los precios objeto del presente procedimiento.
- 12.3 Cuando la persona participante esté inhabilitada, suspendida en sus actividades o impedida por los órganos de la Administración Pública Federal, Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, órgano constitucionalmente autónomo, o por cualquier otra disposición legal, previo a la emisión del fallo.
- 12.4 Cuando alguna persona participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.
- 12.5 Cuando la persona participante omita presentar, parcial o totalmente, la documentación que se señala en la convocatoria/bases.
- 12.6 Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos señalados en la convocatoria/bases.
- 12.7 Cuando la persona participante proporcione información falsa para participar en el presente procedimiento.
- 12.8 Cuando exista incongruencia en la información presentada entre la propuesta técnica y la económica y que, conforme los criterios señalados en el **apartado 11**, en la parte conducente, afecte la solvencia de la propuesta.
- 12.9 En el caso de propuesta conjunta, se descalificará la propuesta completa en caso de que cualquiera de sus integrantes omita o incumpla con cualquier documento solicitado.
- 12.10 Cuando la persona participante incluya más de una propuesta ya sea técnica o económica, o cotice parcialmente los bienes solicitados.
- 12.11 El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria/bases y la contravención a lo dispuesto por el Acuerdo General de Administración VII/2024, por parte de alguna persona participante, será motivo de descalificación, lo cual se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento, debiéndose fundar y motivar la causa para desechar su propuesta.
- 12.12 No se adjudicará contrato alguno a las personas físicas o jurídicas cuyos representantes legales o socios tengan con las personas servidoras públicas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que intervengan en cualquier forma en la adjudicación, contratación, vigilancia y cumplimiento de los contratos, alguna relación familiar dentro del cuarto grado, por consanguinidad o afinidad, o bien, profesional, laboral o de negocios, incluyendo aquéllas con las que en caso de contratar, pueda resultar un beneficio para algunas de esas personas servidoras públicas, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines dentro del cuarto grado, o parientes civiles, así como para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, de los que formen o hayan formado parte o las hayan representado en los cinco años previos a la presente convocatoria/bases.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/023/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Concursantes	Partidas favorables	Partidas No favorables
DAHFSa de México, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Ninguna
VF Overall, S.A. de C.V.	La propuesta es desechada de conformidad con lo establecido en el numeral 9.3 de la convocatoria/bases: ... La propuesta de la persona concursante que no presente estos documentos será desechada... toda vez que la concursante no presentó constancias del SAT, IMSS e INFONAVIT.	
Promex Extintores, S.A. de C.V.	3 y 4	1 y 2
HIPREVBELT, S.A. de C.V.	2	1, 3 y 4
Benjamin Cortes Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	1, 3 y 4	2
Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	1, 2 y 4	3
Servicio Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.	1, 2 y 3	4

HI4CTs4V9r85UmiTqxnj00rhmCoU9u/JfqA11aQsDE=

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Pablo Jiménez Guerrero	Técnico Operativo
Revisó:	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Jefa de Departamento de Licitaciones
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Autorizó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación

Este Dictamen Resolutivo Económico pertenece al CPSM/DGRM/023/2025 de la contratación del servicio de mantenimiento a extintores.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PA/DGRM/DPC/032/2025

Ciudad de México, a 10 de junio de 2025

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Menor

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/023/2025.
Concepto:	Contratación del servicio de mantenimiento a extintores

Antecedentes / Documentos rectores

I. Investigación de Mercado

Número:	IM-013/2025		
Fecha IM:	30 de abril de 2025		
Precio prevaleciente:	\$234,284.86	UMAS (113.14)	2,070.75
Clasificación:	Menor		
Procedimiento:	Concurso Público Sumario		

II. Solicitud

Oficio referencia:	DGS-256-2025	Fecha de recepción:	5 de mayo de 2025
Área:	Dirección General de Seguridad		

III. Programa Anual de Necesidades 2025

Unidad responsable:	25510915S0010001	Dirección General de Seguridad
Partida presupuestal:	35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración.

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX y XX
28	Disponibilidad de recursos	Se cuenta con certificación presupuestal
31	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
33	Clasificación de las contrataciones	IV. Contratación menor
37	Niveles de autorización	Directores de Área de Recursos Materiales
38	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
39	Criterios de evaluación	III. Evaluación binaria
85	Procedimiento por CPS	I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.
86	Supuestos de descalificación en CPS	I, II, III, IV, V y VI.

duo7CA0wrg57t0VTvdMimL1jwWfNPf8d5zwyjyWmsE=



Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases:	14 de mayo de 2025
Envío a Subreba:	15 de mayo de 2025
Revisión del Subreba:	27 de mayo de 2025
Ajustes:	27 de mayo de 2025

VI. Publicación de convocatoria/bases

Solicitud de publicación:	28 de mayo de 2025	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva y envío de invitaciones:	28 de mayo de 2025	Página de Internet de la SCJN y envío de invitaciones a posibles interesados

Posibles interesados:

1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.
2	Protec Soluciones Integrales, S.A. de C.V.
3	Regina Islas Ortiz (ISECI INGENIERIA)
4	TECNI FLAM
5	Extin-Flam, S.A. de C.V.
6	Proveedora de Equipo Industrial Miya, S.A. de C.V.
7	V&M Extintores
8	Grupo Giezi, S.A. de C.V.
9	ATP Extintores, SA de C.V.
10	Santiago Díaz Apanco (EXTINKRON)
11	Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A de C.V.
12	Fox Fire Systems, S.A. de C.V.
13	DSI Soluciones Contra Incendios, S.A. de C.V.
14	LG seguridad, S.A. de C.V.
15	Juan Martín Esparza Armendáriz (PROFUEGO)
16	MG Equipos y sistemas contra incendios, S.A. de C.V.
17	PROMEX Extintores, S.A. de C.V.
18	DAHFSa de México, S.A. DE C.V.
19	M & R Productos de Seguridad Industrial, S.A. de C.V.
20	Fuegofin, S.A. de C.V.
21	Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.
22	Grupo Kansas Shaddai, S.A. de C.V.
23	Extintores Valle de México
24	Grupo GK Extintores
25	Extintores Zúñiga
26	Extintores Ámbar



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

27	Samuel López Arcos
28	Verónica Concepción Abundis Paz
29	BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V. (Benjamín Cortes Productos Contra Incendio)
30	GADARK, S.A. de C.V.
31	MAK Extinguisher de México, S.A. de C.V.
32	Hiprevbelt, S.A. de C.V.

VII. Etapas

Presentación de propuestas	4 de junio de 2025
----------------------------	--------------------

Concursantes:

1.	DAHFSa de México, S.A. de C.V.
2.	VF Overall, S.A. de C.V.
3.	Promex Extintores, S.A. de C.V.
4.	HIPREVBELT, S.A. de C.V.
5.	BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.
6.	Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.
7.	Servicio Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.

Evaluación de documentación

IX. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable:	Dirección General de Seguridad		
Fecha de solicitud:	4 de junio de 2025	Oficio	DGRM/SGC/DPC-270-2025
Fecha de recepción:	6 de junio de 2025	Oficio	DGS-324-2025

Concursante	Partidas con dictamen Favorable	Partidas con dictamen No favorable
DAHFSa de México, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Ninguna
VF Overall, S.A. de C.V.	Ninguna	1, 2, 3 y 4
Promex Extintores, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Ninguna
HIPREVBELT, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Ninguna
BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Ninguna
Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Ninguna
Servicio Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Ninguna

El participante 2. **VF Overall, S.A. de C.V.** es considerado técnicamente no favorable para las partidas 1, 2, 3 y 4 debido a que en su propuesta técnica no integra las cartas bajo protesta de decir verdad solicitadas, ni las fichas técnicas de los agentes expelentes y extinguidores, ni las constancias de habilidades y competencias laborales o certificaciones relativas al mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores del personal que realizará el servicio.

du07Ca0vrgd710V7vJMfmLijWitNP8d5zwyjbjWm5E=



X. Dictamen Resolutivo Económico

El desglose de las subpartidas detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen:

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la investigación de mercado:

Partida 1. Mantenimiento de extintores

Prevaleciente	\$62,447.99	%
DAHFSa de México, S.A. de C.V.	\$33,583.00	-46.22%
VF Overall, S.A. de C.V.	\$58,837.00	-5.78%
Promex Extintores, S.A. de C.V.	\$239,092.50	282.87%
HIPREVBELT, S.A. de C.V.	\$98,980.00	58.50%
Benjamin Cortes Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	\$65,559.20	4.98%
Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	\$50,330.00	-19.40%
Servicio Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.	\$50,218.60	-19.58%

Partida 2. Mantenimiento y prueba hidrostática de extintores

Prevaleciente	\$166,679.66	%
DAHFSa de México, S.A. de C.V.	\$100,587.00	-39.65%
VF Overall, S.A. de C.V.	\$322,160.00	93.28%
Promex Extintores, S.A. de C.V.	\$455,138.50	173.06%
HIPREVBELT, S.A. de C.V.	\$192,453.00	15.46%
Benjamin Cortes Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	\$289,737.48	73.83%
Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	\$140,982.00	-15.42%
Servicio Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.	\$140,855.00	-15.49%

Partida 3. Mantenimiento y recarga de extintores

Prevaleciente	\$696.99	%
DAHFSa de México, S.A. de C.V.	\$486.00	-30.26%
VF Overall, S.A. de C.V.	\$793.00	13.79%
Promex Extintores, S.A. de C.V.	\$675.00	-3.14%
HIPREVBELT, S.A. de C.V.	\$988.00	41.77%
Benjamín Cortes Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	\$454.72	-34.75%
Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	\$1,080.00	54.97%
Servicio Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.	\$421.20	-39.56%



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Partida 4. Mantenimiento, prueba hidrostática y recarga de extintores

Prevaleciente	\$4,460.00	%
DAHFSA de México, S.A. de C.V.	\$2,700.00	-39.46%
VF Overall, S.A. de C.V.	\$4,590.00	2.91%
Promex Extintores, S.A. de C.V.	\$2,850.00	-36.10%
HIPREVBELT, S.A. de C.V.	\$6,480.50	45.30%
Benjamín Cortes Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	\$4,800.00	7.62%
Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	\$4,460.00	0.00%
Servicio Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.	\$5,590.00	25.34%

Conforme al numeral 10.3.6, las partidas dictaminadas no favorables, superaron el 20% del precio prevaleciente, establecido en la Investigación de Mercado.

Monto total de las propuestas, sin I.V.A.

Concursante	Monto sin IVA
DAHFSA de México, S.A. de C.V.	\$137,356.00
VF Overall, S.A. de C.V.	\$386,380.00
Promex Extintores, S.A. de C.V.	\$697,756.00
HIPREVBELT, S.A. de C.V.	\$298,901.50
Benjamin Cortes Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	\$360,551.40
Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	\$196,852.00
Servicio Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.	\$197,084.80

Dictamen Resolutivo Económico:

Concursantes	Partidas favorables	Partidas No favorables
DAHFSA de México, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Ninguna
VF Overall, S.A. de C.V.	La propuesta es desechada de conformidad con lo establecido en el numeral 9.3 de la convocatoria/bases: ... La propuesta de la persona concursante que no presente estos documentos será desechada... toda vez que la concursante no presentó constancias del SAT, IMSS e INFONAVIT.	
Promex Extintores, S.A. de C.V.	3 y 4	1 y 2
HIPREVBELT, S.A. de C.V.	2	1, 3 y 4
Benjamin Cortes Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	1, 3 y 4	2
Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	1, 2 y 4	3
Servicio Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.	1, 2 y 3	4



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

XI. Resumen de los dictámenes resolutivos

Concursantes	Técnico (partidas favorables)	Económico (partidas favorables)
DAHFSA de México, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4
VF Overall, S.A. de C.V.	Ninguna	Ninguna
Promex Extintores, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	3 y 4
HIPREVBELT, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	2
BC Productos Contra Incendio, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	1, 3 y 4
Soluciones Integrales DILG. S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 4
Servicio Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en los artículos 37 y 85, fracción VII, del AGA VII/2024, se somete a consideración del Director de Procedimientos de Contratación:

Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario Menor CPSM/DGRM/023/2025 para la Contratación de servicio de mantenimiento a extintores, adjudicando a los participantes que obtuvieron favorables todos los dictámenes resolutivos aplicables y cuentan con los precios más bajos:

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

Partida 1. Mantenimiento de extintores	Cantidad requerida	Unitario	Total
Mantenimiento a extintores con 9.0 litros de AFFF	2	\$144.00	\$288.00
Mantenimiento a extintores con 9.4 litros de agua desionizada pulverizada	10	\$144.00	\$1440.00
Mantenimiento a extintores con 2.3 kilogramos de bióxido de carbono	9	\$93.00	\$837.00
Mantenimiento a extintores con 4.5 kilogramos de bióxido de carbono	69	\$102.00	\$7038.00
Mantenimiento a extintores con 6.8 kilogramos de bióxido de carbono	5	\$123.00	\$615.00
Mantenimiento a extintores con 2.0 kilogramos de hexafluoropropano	7	\$111.00	\$777.00
Mantenimiento a extintores con 4.5 kilogramos de hexafluoropropano	106	\$116.00	\$12296.00
Mantenimiento a extintores con 6.0 kilogramos de hexafluoropropano	7	\$126.00	\$882.00
Mantenimiento a extintores con 1.0 kilogramo de químico seco	12	\$48.00	\$576.00
Mantenimiento a extintores con 4.5 kilogramos de químico seco	34	\$82.00	\$2788.00
Mantenimiento a extintores con 6.0 kilogramos de químico seco	12	\$116.00	\$1392.00
Mantenimiento a extintores con 9.0 kilogramos de químico seco	13	\$144.00	\$1872.00
Mantenimiento a extintores con 50.0 kilogramos de químico seco	2	\$326.00	\$652.00
Mantenimiento a extintores con 6.0 litros de químico húmedo	8	\$144.00	\$1152.00
Mantenimiento a extintores con 29.5 kilogramos de halotron I	3	\$326.00	\$978.00
		Subtotal	\$33,583.00
		I.V.A.	\$5,373.28
		Total	\$38,956.28

duo7CA0wrtgJ7t0VTvJMimLijWfNIP8d5zwyjyWm5E=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Partida 2. Mantenimiento y prueba hidrostática de extintores	Cantidad requerida	Unitario	Total
Mantenimiento a extintores con 9.0 litros de AFFF	9	\$181.00	\$1629.00
Mantenimiento y prueba hidrostática a extintores con 2.3 kilogramos de bióxido de carbono	15	\$181.00	\$2715.00
Mantenimiento y prueba hidrostática a extintores con 4.5 kilogramos de bióxido de carbono	76	\$181.00	\$13756.00
Mantenimiento y prueba hidrostática a extintor con 6.8 kilogramos de bióxido de carbono	1	\$199.00	\$199.00
Mantenimiento y prueba hidrostática a extintores con 1.0 kilogramo de hexafluoropropano	7	\$224.00	\$1568.00
Mantenimiento y prueba hidrostática a extintores con 2.0 kilogramos de hexafluoropropano	32	\$273.00	\$8736.00
Mantenimiento y prueba hidrostática a extintores con 4.5 kilogramos de hexafluoropropano	191	\$301.00	\$57491.00
Mantenimiento y prueba hidrostática a extintores con 6.0 kilogramos de hexafluoropropano	24	\$303.00	\$7272.00
Mantenimiento y prueba hidrostática a extintores con 4.5 kilogramos de químico seco	14	\$120.00	\$1680.00
Mantenimiento y prueba hidrostática a extintores con 6.0 kilogramos de químico seco	35	\$134.00	\$4690.00
Mantenimiento y prueba hidrostática a extintores con 9.0 kilogramos de químico seco	3	\$150.00	\$450.00
Mantenimiento y prueba hidrostática a extintor con 50.0 kilogramos de químico seco	1	\$401.00	\$401.00
Subtotal			\$100,587.00
I.V.A.			\$16,093.92
Total			\$116,680.92

Partida 4. Mantenimiento, prueba hidrostática y recarga de extintores	Cantidad requerida	Unitario	Subtotal
Mantenimiento, prueba hidrostática y recarga a extintor con 4.5 kilogramos de hexafluoropropano	1	\$2,700.00	\$2,700.00
I.V.A.			\$432.00
Total			\$3,132.00

Servicio Industriales y Ases PROTECTA, S.A. de C.V.

Partida 3. Mantenimiento y recarga de extintores	Cantidad requerida	Unitario	Total
Mantenimiento y recarga a extintor con 4.5 kilogramos de químico seco	1	\$140.40	\$140.40
Mantenimiento y recarga a extintor con 9.0 kilogramos de químico seco	1	\$280.80	\$280.80
Subtotal			\$421.20
I.V.A.			\$67.39
Total			\$488.59

Monto total adjudicado: \$159,257.79 (ciento cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos 79/100 moneda nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

X. Resumen de la contratación para el contrato simplificado

1. Periodo de la prestación de los servicios: A partir del día natural siguiente a la notificación del fallo a más tardar el 31 de julio de 2025.
2. Fecha de inicio: 11 de junio de 2025
3. Fecha de termino: 31 de julio de 2025
4. Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario
5. Número de Procedimiento: CPSM/DGRM/023/2025
6. Clasificación: Menor

duo7CAUw9J70V1V3MirmLiqjWINPR8d5zWjy9jWn5E=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

7. Órgano que autoriza: Dirección de Procedimientos de Contratación
8. Fundamento de autorización: 13, 28, 31, 33, 37, 38, 39, 85 y 86 del AGA VII/2024
9. Fecha de autorización: 10 de junio de 2025
10. Sesión CASOD: No aplica
11. Unidad responsable: 25510915S0010001
12. Partida presupuestaria: 35201
13. Certificación presupuestal: No aplica
14. Área solicitante: Dirección General de Seguridad.
15. Número de contrato ordinario: No aplica
16. Comprobación de recursos: No aplica
17. Regularización: No aplica
18. Administrador del contrato: Director de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, adscrito a la Dirección General de Seguridad.

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Pablo Jiménez Guerrero	Técnico Operativo
Revisó	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Jefa de Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Autoriza	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación

Esta hoja pertenece al Punto de Acuerdo del CPSM/DGRM/023/2025 relativo a la contratación el servicio de mantenimiento a extintores.

duo7CA0wtgJ7t0VTvJMimLiJfWiiNPr8d5zwjybjvvn5E=